Chascomus, 18 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Chascomús y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de julio de 2024 se suscribió un convenio “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”.

Que el mismo se firmó con el objetivo de promover la economía circular y la inclusión social, asegurando la higiene urbana, maximizando la minería de residuos para la mayor recuperación de materiales reciclables y minimizando los residuos enviados a disposición final, comenzando con los materiales reciclables de mayor comercialización y volumen, incorporando a futuro otros materiales que la economía circular permita la fluida comercialización según demanda, fortaleciendo el sistema de separación y recuperación de residuos establecido por la gestión municipal, generando oportunidades económico-laborales a partir de poner a disposición de la cooperativa las maquinarias, herramientas y equipos con los que se cuentan.

Que la Municipalidad cede en carácter de comodato, parte del predio de disposición final de residuos, exclusivamente para la separación, clasificación, recuperación y comercialización de materiales reciclables, el cual consta de un galpón cerrado de 300 m2, entregando además también en carácter de comodato maquinarias propiedad de la municipalidad.

Que el plazo del convenio es desde la fecha de suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2025, debiendo la Cooperativa mantener y conservar en buen estado los elementos cedidos en comodato

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídense el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.